



## Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora sobre la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.;
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca;
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero;
- En las oficinas de asistencia en materia de registros;
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Compaginar el uso de actividades económicas privadas en la vía pública con el resto de usos compatibles
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	Favorecer la instalación de terrazas en municipio de Torquemada, fijando procedimientos y condiciones técnicas claras y sencillas, velando por el interés general con carácter primordial y porque el paisaje urbano del municipio mantenga equilibrio y armonía, respetando los derechos de los viandantes, los consumidores y la seguridad de las instalaciones.
<b>Objetivos de la norma</b>	La ordenanza nace con la vocación de integrarse en el marco normativo municipal, teniendo en cuenta no solo la realidad concreta que regula, sino también su relación inequívoca con otras leyes vigentes que afectan a cuestiones tan relevantes como la protección del medio ambiente, la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras, la contaminación acústica, el diseño y gestión de obras en la vía pública y la movilidad en todo el municipio